



SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

OFICIALÍA MAYOR

Licitación Pública Nacional No. PJESON-LP-ADQ-22-1101

Adquisición de Equipos de Cómputo.

BASES DE LICITACIÓN

Con fundamento en lo que establecen los artículos 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, así como 26 fracción I, 41 y demás aplicables de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, el Poder Judicial del Estado de Sonora convoca a las personas que cuenten con capacidad técnica y económica suficiente, a participar en la *Licitación Pública Nacional No. PJESON-LP-ADQ-22-1101, para el Adquisición de Equipos de Cómputo*, a fin de cubrir los programas de la Institución para el ejercicio de 2022.

DEFINICIONES:

Para los efectos de las presentes Bases de Licitación se entenderá por:

Autoridades Invitadas. - La Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Capacidad Técnica Necesaria. - Se entiende por la suficiencia en estructura organizacional, recursos humanos, infraestructura, equipo y demás herramientas con que cuenta el licitante, para garantizar el completo y correcto cumplimiento del contrato.

Constancia de estar al corriente de sus obligaciones fiscales. - Requisito que se establece a fin de comprobar que, al momento de la adjudicación del contrato, el licitante adjudicado se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales o bien amparado bajo un convenio con autoridades fiscales, en congruencia con lo dispuesto por los artículos 24-Bis y 33 TER, del Código Fiscal del Estado de Sonora. De igual forma deberá exhibir la opinión de cumplimiento expedida por el Servicio de Administración Tributaria, para los fines previstos por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Convocante. - El Poder Judicial del Estado de Sonora.

Oficialía Mayor. - La Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Normatividad aplicable. - Las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora. Para los efectos de esta licitación se denominarán "Bases Generales".

Bases. - El documento que emite la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora y que regula los términos bajo los cuales debe llevarse a cabo la presente licitación. Para los efectos de esta licitación, se denominarán "Bases de la Licitación".

Licitante. - Las personas que hayan cubierto los requisitos solicitados en la invitación y en las presentes bases de licitación, y que participen en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones presentando sus propuestas.

Precio de Referencia. - Es el precio que considera la Institución para realizar la valuación de los bienes, materia de la licitación, considerando para ello precios de última licitación, precio de compra directa, precio de mayoristas y precio de mercado, e incluso precios de recientes licitaciones regionales de organismos similares. Las anteriores hipótesis de ninguna forma deberán entenderse exclusivas entre sí, por el contrario, la Convocante podrá analizar todas y cada uno de esos estándares de precios, además del ajuste en los mismos precios, derivado de la variación paridad peso-dólar, inflación e índices de precios.

Proposición. - Se entiende por proposición, a la serie de documentos físicos y/o electrónicos que elabora y reúne el licitante, y que en su oportunidad serán enlistados y presentados en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

MIPYMES: Micro, Pequeñas y Medianas empresas legalmente constituidas con base en la estratificación vigente establecida por el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Económica, y publicada en el Boletín Oficial del Estado, o en tanto no se publique, aquella establecida y publicada en el Diario Oficial de la Federación por el Gobierno Federal.

1.- CANTIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR COMO RESULTADO DE ESTA LICITACIÓN.

Como resultado del presente procedimiento de licitación, la Convocante pretende adquirir 500 (quinientas) computadoras "ALL IN ONE", que contenga al menos, las siguientes características: Procesador Intel Core i5, 12va Generación, a 2.8 GHz, Memoria Ram de 16GB (puede ser en un solo componente de 16GB, o bien, con 2 Memorias de 8GB C/U), SSD de 480GB, Pantalla Led Full HD de 23", Webcam Integrada, Bocinas Integradas, Micrófono Integrado, 4 Puertos USB, 1 Puerto Ethernet de 10, 100, 1000Mbit/s, Salida HDMI, Teclado Alfanumérico (mx) y Mouse, ambos de la misma marca del equipo ofertado, Sistema Operativo Windows 10 Pro (64 bits) y WiFi. Deberá contar con garantía de al menos un año.

No se admitirán equipos de los comúnmente conocidos como "armados" o como "caja blanca", y se requiere que para la fabricación de dichos equipos, la planta ensambladora cumpla mínimamente con la Certificación ISO-9000-2015, que los equipos ofertados cumplan con la Norma Oficial Mexicana: NOM-019-SE-2021, y que contengan certificaciones ambientales.

En el Anexo 4 (Propuesta Técnica) de las presentes Bases de Licitación, se detallan los requerimientos mínimos solicitados por la Convocante, respecto de los equipos de cómputo que se pretenden adquirir mediante este procedimiento. En este anexo el licitante deberá asentar con exactitud, la descripción de los equipos de cómputo ofertados, indicando marca, modelo, especificaciones técnicas y demás datos relevantes. Así mismo, deberá incluir en su proposición: Catálogos, folletos, fichas técnicas y/o fotografías en idioma español, o con traducción simple al español. La Convocante aceptará información descargada del internet, indicando la dirección URL de donde la obtuvo. Los licitantes deberán presentar en original y copia simple para su cotejo, las cartas del fabricante o carta del distribuidor en México, señalando que el licitante es distribuidor de los bienes ofertados. Las cartas deberán estar dirigidas a la Convocante, señalando la marca de los mismos y que es obligado solidario en cuanto a la garantía de los bienes, tiempos de entrega y características ofertadas. Con las cartas del fabricante se deberá anexar copia del poder notarial de la persona que las firma y de su identificación, con el objeto de verificar que la firma corresponda a la persona que cuenta con facultades para obligar a su representada. Este anexo deberá estar firmado autógrafamente por el licitante. Así mismo, se solicita que sea presentado en dispositivo de almacenamiento USB, aclarando que la no presentación de dicho dispositivo no será motivo de rechazo de la propuesta.

No se admitirán equipos de los comúnmente conocidos como "armados" o como "caja blanca", y se requiere que para la fabricación de dichos equipos, la planta ensambladora cumpla mínimamente con la Certificación ISO-9000-2015, que los equipos ofertados cumplan con la Norma Oficial Mexicana: NOM-019-SE-2021, y que contenga certificaciones ambientales.

En el Anexo 1 (Catálogo de Conceptos/Propuesta Económica) de las presentes Bases de Licitación, se especifica la cantidad y una breve descripción de los bienes que se pretenden adquirir. En este anexo el participante deberá asentar con exactitud, la cantidad y descripción de los equipos de cómputo ofertados, así como la cantidad, el precio unitario y el importe total al que asciende su propuesta. Este anexo deberá estar firmado autógrafamente por el licitante. Así mismo, se solicita que sea presentado en dispositivo de almacenamiento USB, aclarando que la no presentación de dicho dispositivo no será motivo de rechazo de la propuesta.

En el caso de que los equipos de cómputo seleccionados para adjudicación estén fabricados por más de un ochenta por ciento de materiales no nacionales, el proveedor al que le sean adjudicados deberá comprometerse por escrito a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios para que los equipos se mantengan en condiciones de utilidad y funcionamiento por al menos 3 (tres) años, contados a partir de la fecha en que éstos sean adquiridos.

La convocante requiere que los equipos cuenten con garantía de al menos un año, contado a partir de que los equipos sean adquiridos por la Convocante, lo cual deberá ser manifestado por escrito por el licitante, utilizando el Modelo de Carta de Garantía que se aprecia en el Anexo 5 de las presentes Bases de Licitación.

Se adjudicará el contrato-pedido respectivo por partida completa, o bien de manera fraccionada, a él o los licitantes que cumplan con los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos en términos de los dictámenes resolutivos que para tal efecto se emitan y cuyos precios ofertados en la licitación, correspondan a los más bajos o en su defecto, a los más convenientes para el Estado, específicamente, para el Poder Judicial del Estado de Sonora.

La solvencia de la propuesta técnica se evaluará en función del cumplimiento por parte del licitante de los aspectos establecidos en las presentes Bases de Licitación.

El plazo para la entrega de los bienes adjudicados con motivo de esta licitación no podrá exceder por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, del día 26 de diciembre de 2022.

2.- CONSULTA DE BASES Y REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN.

2.1 CONSULTA, COSTO Y FORMA DE PAGO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

Los interesados podrán consultar y adquirir las bases y los anexos de esta licitación, en las oficinas de Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, ubicadas en el tercer piso del edificio Hermosillo en el Centro de Gobierno, con domicilio en Blvd. Paseo Río Sonora Sur y Comonfort, Fracc. Proyecto Río Sonora Siglo XXI, en Hermosillo, Sonora, con teléfono 662 213 2213, de lunes a viernes, en días y horas hábiles, mismas que tienen un costo de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 MN). De igual manera, los interesados podrán consultarlas en la página institucional de internet, en el sitio: www.stjsonora.gob.mx

2.2 PERÍODO PARA ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

Los interesados en participar en este procedimiento deberán adquirir las Bases de la Licitación, a más tardar a las 15:00 hrs., del día 18 de noviembre de 2022, en las oficinas de la Convocante, en el domicilio indicado en el punto anterior.

3. ACTO DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LAS BASES, ANEXOS Y MODELO DE CONTRATO.

El Acto de Aclaración de Dudas a las Bases, Anexos y Modelo de Contrato de esta Licitación Pública, se realizará el día 22 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, ubicadas en el Tercer Nivel del Edificio Hermosillo, en el Centro de Gobierno, con domicilio en Blvd. Paseo Río Sonora Sur y Comonfort, Fracc. Proyecto Río Sonora Siglo XXI, en Hermosillo, Sonora.

Los licitantes podrán entregar sus cuestionamientos técnicos, legales y administrativos, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Humanos y Materiales, ubicadas en ese mismo domicilio, de 08:00 a 15:00 hrs., o bien por correo electrónico a la dirección de javier.ocano@stjsonora.gob.mx, con al menos 24:00 hrs de anticipación a la Junta de Aclaraciones; lo anterior a efecto de que la Convocante esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en el Acto de Aclaraciones.

Así mismo, cabe señalar que las presentes bases podrán ser aclaradas siempre y cuando no implique limitar el número de licitantes. En consecuencia, las aclaraciones que en su caso se presenten no modificarán las especificaciones solicitadas en las bases ni variaciones significativas

a las mismas. Todos los acuerdos derivados de la junta de aclaraciones serán considerados como parte integrante de las bases de Licitación.

Del acto de aclaración de dudas se levantará acta circunstanciada que contendrá las preguntas y dudas presentadas por los licitantes, así como las aclaraciones o modificaciones realizadas por la Convocante, y se les dará copia a los concursantes que participen en la licitación, la cual será publicada a través de la Página Institucional del Poder Judicial del Estado de Sonora, en el sitio www.stjsonora.gob.mx.

4.- MUESTRAS.

Los interesados en participar en la presente licitación deberán entregar, en calidad de muestra, un equipo de cómputo completo e idéntico al que estén incluyendo en su oferta, mismo que deberá ser entregado en las oficinas de la Dirección General de Servicios de Cómputo, adscrita a la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia, a más tardar a las 13:00 horas del día 28 de noviembre de 2022, en el siguiente domicilio: Calle Escobero No. 149, entre Avenidas Tabasco y Michoacán, Col. San Benito de Hermosillo, Sonora. Dicha muestra deberá estar marcada con el número de identificación del producto, nombre del licitante, número y descripción de la licitación. En caso de que ésta venga dentro de una caja, dicha caja deberá estar debidamente sellada. La Convocante podrá realizar pruebas con dicha muestra, sin costo alguno para la misma. Además, la muestra deberá presentar una etiqueta en donde especifique el contenido detallado del producto, con el fin de que se verifique que se cumple con las características técnicas y especificaciones mínimas solicitadas en las presentes bases. Los gastos que se deriven con motivo de la adquisición y traslado de la muestra al sitio de entrega correrán en su totalidad por cuenta del licitante. La Convocante expedirá un recibo que haga constar dicha entrega.

Después de 10 (diez) días naturales al que se dé a conocer el fallo de la presente licitación, el licitante podrá retirar la o las muestras que haya entregado.

5.- ORIGEN DE LOS RECURSOS, PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN Y ANTICIPO.

5.1 Los recursos para la ejecución de esta licitación, provienen del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal de 2022, contenido en el Decreto No. 16 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal de 2022, publicado en el Boletín Oficial del Estado, el 27 de diciembre de 2021.

5.2 FORMA DE PREPARARLA Y PRESENTARLA.

- a) Se elaborará mecanográfica o computarizadamente, sin tachaduras o enmendaduras.
- b) Los documentos que conforman la proposición deberán ser rubricados cuando así se indique, en un lugar visible.
- c) Todas las cantidades que refieran montos económicos deberán ser presentadas en pesos en formato redondeado a dos decimales.
- d) Se deberá presentar en carpetas dentro de cajas o sobres cerrado de manera inviolable y en forma ordenada, como se indica en cada uno de los documentos de las presentes bases, separando con la carátula correspondiente cada uno de los documentos incluidos. La no presentación de la propuesta en carpetas y dentro de cajas o sobre, no es motivo de descalificar la propuesta. Así mismo, se señala que el paquete que presenten debe de estar cerrado, tal y como lo establece el artículo 53, de las Bases Generales para la Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora.
- e) La o las carpetas de la proposición que estén dentro de la caja o sobre cerrado deberán contener los siguientes datos:

CONVOCANTE: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA.

DOMICILIO: TERCER PISO DEL EDIFICIO HERMOSILLO, CENTRO DE GOBIERNO, OFICIALÍA MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, BLVD. PASEO RÍO SONORA SUR Y COMONFORT, FRACC. PROYECTO RÍO SONORA SIGLO XXI, HERMOSILLO, SONORA.

LICITACIÓN: PÚBLICA NACIONAL No. PJESON-LP-ADQ-22-1101

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO

LICITANTE: NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE.

f) La proposición deberá expresarse en idioma español. En caso de que el licitante requiera presentar alguna documentación en otro idioma, ésta sólo se recibirá siempre que venga acompañada de su fiel traducción al idioma español, siendo ésta última la que se tome en consideración para efecto de esta licitación.

g) La o las carpetas de la proposición que estén dentro de la caja o sobre cerrado, deberán de contener los siguientes documentos:

DOCUMENTO No. 1 IDENTIFICACIÓN OFICIAL

1.- Original de una identificación oficial vigente del concursante o de su representante legal, preferentemente, credencial de elector, licencia de conducir o pasaporte.

Así mismo, en caso de que el interesado sea representado en los actos inherentes a esta licitación, se deberá presentar:

2.- Carta poder simple otorgada por el interesado en el que se estipule la facultad para intervenir en dichos actos y suscribir los documentos relativos a los mismos. Esta carta deberá elaborarse observando el contenido íntegro del Anexo No. 2.1 para las personas morales y Anexo No. 2.2 para las personas físicas, en las cuales se deberán omitir las leyendas "PAPEL MEMBRETADO" Y "MODELO DE CARTA PODER SIMPLE".

3.- Original y copia simple de una identificación oficial vigente del apoderado o del compareciente, preferentemente, credencial de elector, licencia de conducir o pasaporte.

Este documento deberá ser presentado con la caratula correspondiente y en el orden que se indica, debiendo separar con pestañas cada requisito (numeral), señalando el contenido en cada pestaña. La no presentación del documento de acuerdo a las características señaladas en este párrafo no será motivo de rechazo de la propuesta.

DOCUMENTO No. 2. ACREDITACIÓN JURÍDICA Y FINANCIERA

a).- **Balance General o Estado de Posición Financiera al 30 de septiembre de 2022 o fecha posterior y Estado de Resultados del período comprendido entre el 01 de enero y el 30 de septiembre de 2022:** Deberán estar firmados por el representante legal de la empresa y por un Contador Público (anexar copia de su Cédula Profesional); debiendo exhibir un Capital Contable mínimo de \$5'650,000.00 (Cinco millones seiscientos cincuenta mil pesos, 00/100, M.N.). Opcionalmente, la existencia del referido Capital Contable del participante podrá acreditarse con la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta que la empresa haya presentado por el ejercicio fiscal 2021.

b).- Acreditación de la Personalidad Jurídica: Acta Constitutiva de la empresa, así como de sus modificaciones, donde el objeto social tenga concordancia con la actividad de venta y/o distribución de los bienes, materia de esta licitación.

En caso de no poder acreditar la personalidad en el acta constitutiva correspondiente, el representante de las personas morales deberá presentar poder donde se le otorgan las facultades para intervenir en dichos actos y suscribir los documentos relativos a los mismos; asimismo, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, licencia de conducir o pasaporte).

El representante de las personas físicas deberá cumplir las mismas formalidades previstas en el párrafo anterior.

Así mismo, en el caso de que el interesado sea representado en el acto de registro de inscripción a esta licitación, se deberá presentar carta poder simple otorgada por el interesado en el que se estipule la facultad para intervenir en dicho acto, y suscribir los documentos relativos al mismo; deberá incluirse identificación oficial con fotografía del apoderado y del poderdante en la que se aprecie la foto, el nombre y la firma; el documento de identificación que se solicita puede ser credencial de elector, licencia de conducir o pasaporte.

b1). - Constancia de inscripción y/o Constancia de Situación Fiscal, en donde aparezca el Registro Federal de Contribuyentes otorgado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), donde se especifique actividad relacionada con la venta y/o distribución de los bienes objeto de esta licitación.

b2). - En este mismo inciso, deberá integrar carta de datos generales sin omitir ningún dato, como se muestra en el modelo de carta del Anexo No. A de la persona física o moral que se inscribe.

c). - **Relación de Pedidos y Contratos** que tengan celebrados con dependencias y entidades de las administraciones publicas federal, estatal o municipal, durante los ejercicios fiscales de 2021 y 2022, señalando la institución o empresa contratante, el bien o servicio contratado, el importe contratado, así como las fechas de inicio y terminación o posible terminación de dichos compromisos, nombre, teléfono y dirección del contacto administrativo de la empresa o institución contratante. (Este documento deberá estar firmado en cada una de las hojas).

d). - **Carta bajo protesta a decir verdad** donde exponga que cuenta con la Capacidad Técnica Necesaria para hacer frente a los requerimientos de la presente licitación, debiéndose presentar para ello, en forma anexa, organigrama, descripción de infraestructura, equipo, currículum del licitante y demás medios que considere necesarios. (Este documento deberá estar firmado en cada una de las hojas).

e).- **Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 33, de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora y 50, fracción X, de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; además de no encontrarse impedidos civil, mercantil o administrativamente, para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones. **Modelo Anexo 6.** (Este documento deberá estar firmado en cada una de las hojas).

f) **Carta donde se manifieste bajo protesta de decir verdad**, de que al momento de la adjudicación del contrato se encontrará al corriente en sus obligaciones fiscales, o bien amparado bajo convenio con las autoridades respectivas.

g). - **Cláusula de confidencialidad.** Deberá presentar en papel membretado de la empresa, escrito en el que manifieste si desea o no incluir en el contrato (en caso de que el fallo le favorezca), una cláusula de confidencialidad, de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, en el sentido de que la Convocante, no deberá dar a conocer información relativa al proveedor, que contenga información confidencial o datos personales y, en su caso, se testen las partes que contengan tal tipo de información, a fin de que no se impida la difusión de información que por determinación legal deba ser pública.

DOCUMENTO No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA

1.- La propuesta económica deberá presentarse en el formato que se indica en el Anexo No. 1 de las presentes bases, en original, con firma autógrafa del licitante en cada una de sus hojas, sin modificar ni omitir ningún dato.

El importe económico a que ascienda la propuesta, en cada una de las partidas, se expresará con número y letra en moneda nacional, sin incluir el I.V.A. En caso de existir diferencia entre el monto con número y letra, será este último el que se considere como válido para todos los efectos legales de esta licitación.

El importe total de la propuesta económica del participante deberá coincidir con el importe asentado en el documento denominado "Carta Compromiso", que deberá incluirse con la proposición del licitante.

La Propuesta Económica deberá estar firmada en todas y cada una de sus hojas, por el licitante o su representante legal, de conformidad con lo establecido en la fracción I, del artículo 53, de las Bases Generales citadas.

2.- El licitante deberá exhibir dentro del mismo sobre que contenga su propuesta económica, una póliza de fianza o bien, un cheque de caja, bien un cheque simple cruzado o que contenga la leyenda "para abono en cuenta" o "no negociable", a nombre de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, el cual deberá ser equivalente al 10% del importe total de su propuesta, antes de I.V.A. de conformidad con el numeral 6.1. de las presentes bases. En el caso de cheque, éste no debe de ir pegado o engrapado en hoja alguna, debudi a que puede invalidar el documento.

DOCUMENTO No. 4 CARTA COMPROMISO

1.- La "Carta Compromiso" deberá presentarse en original, en hoja membretada del participante, en donde describirá el importe total de su propuesta con número y letra, sin incluir el I.V.A. Este documento deberá reproducirse de manera íntegra del contenido del **Anexo No. 3** de las presentes bases, debiéndose omitir las leyendas "PAPEL MEMBRETADO" y "MODELO DE CARTA COMPROMISO". El importe total de este documento deberá coincidir con el presentado en el documento No. 3 "PROPUESTA ECONÓMICA" de las presentes bases.

Este documento deberá estar firmado en todas y cada una de sus hojas, por el representante legal del licitante o por la persona física que licite.

DOCUMENTO No. 5 PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica se deberá presentar para cada uno de los bienes que se ofertan en el Anexo No.1 relativo a la propuesta económica del licitante, conteniendo lo siguiente:

1.- La propuesta técnica deberá presentarse en el formato que se indica en el Anexo No. 4 de las presentes Bases, en original, firmada en cada una de las hojas que la contienen por el representante legal, sin modificar ni omitir ningún dato y deberá contener la descripción completa del bien propuesto, conforme a lo descrito en el Anexo No. 1.

2.- El licitante podrá acompañar su propuesta técnica (Anexo No. 4) con información correspondiente al bien propuesto, es decir, manuales, catálogos y/o fichas técnicas, donde se evidencie explícitamente (marcar o subrayar) las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo No. 4, la información deberá ser suficiente para poder evaluar las especificaciones técnicas que propone.

**DOCUMENTO No. 6
CARTA DE GARANTÍA TÉCNICA**

- 1.- El Licitante deberá presentar Carta de Garantía de los bienes propuestos (Anexo No. 5)
- 2.- Además deberá asignar un responsable del servicio para atender directamente trámites, reclamos y garantías con la Convocante, detallando nombre, dirección, teléfono, celular, disponible durante el tiempo de vigencia de la garantía.

**DOCUMENTO No. 7
CONOCIMIENTO DEL ALCANCE DE LA LICITACIÓN.**

- 1.- Presentar una carta en hoja membretada de la empresa, firmada por el representante, donde el licitante manifieste que conoce el contenido y alcance de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. PJESON-LP-ADQ-22-1101**, su convocatoria, anexos y acuerdos señalados en la Junta de Aclaraciones respectiva.

**DOCUMENTO NO. 8
ESTRATIFICACION MIPYME**

- 1.- Para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II, del artículo 75, de las Bases Aplicables, se le solicita presentar estratificación vigente de la empresa de acuerdo al **Anexo B** donde se especifique a que estrato pertenece (micro, pequeña o mediana), a efecto de ser consideradas como tal durante la etapa de evaluación, en el entendido de que en caso de omitir dicho documento no se le considerará como MIPYMES durante dicha etapa (este documento es opcional).

**DOCUMENTO NO. 9
ARCHIVOS DIGITALES**

- 1.- Los **Anexos No. 1 y 4** deberán presentarse además, en forma electrónica, en formato de "Excel (*.xls)", en dispositivo de almacenamiento USB. La no presentación del referido anexo en forma digital no dará motivo para desechar la propuesta del participante.

Nota: La Convocante solicita que los anteriores documentos sean presentados con la carátula correspondiente y en el orden indicado, separando con pestañas cada requisito (numeral), y señalando el contenido en cada pestaña, para mayor facilidad a la hora de la recepción de los mismos. Por lo tanto, no será motivo de rechazo de la propuesta en el caso de que se presenten sin las carátulas y pestañas solicitadas.

5.3 ANTICIPO. - A petición de él o de los participantes que resulten adjudicados en la presente licitación, la convocante otorgará hasta un 50% de anticipo para la adquisición a que se refiere esta licitación.

6.- GARANTÍAS:

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN.

El licitante deberá exhibir dentro del mismo sobre que contenga su propuesta económica una fianza, o cheque de caja, o cheque cruzado que contenga la leyenda "para abono en cuenta" o "no negociable", a nombre de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, el cual deberá ser equivalente al 10% del importe total de la propuesta, antes de I.V.A.

En caso de presentar fianza deberá incluir en su contenido el siguiente párrafo: la afianzadora no disfrutará de los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2814 y 2815, del Código Civil Federal y, para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que esta póliza representa, las partes se someten expresamente a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

Cuando el licitante a quien se hubiera adjudicado el pedido no firmase el contrato dentro de los diez días siguientes contados a partir de su expedición o, si habiéndose firmado, no constituye la garantía de cumplimiento en el plazo establecido en el siguiente numeral, perderá a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora la garantía de seriedad de su proposición.

6.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Esta garantía deberá ser equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato que se suscriba sin incluir el IVA. Sólo será exigible al licitante ganador y deberá exhibirla dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados a partir de que haya firmado el contrato. Dicha garantía deberá exhibirse con arreglo a las disposiciones previstas por el Capítulo IV, de las Bases Generales.

En caso de presentar fianza deberá incluir en su contenido el siguiente párrafo: la afianzadora no disfrutará de los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2814 y 2815 del Código Civil federal, y para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que esta póliza representa, las partes se someten expresamente a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Hermosillo, Sonora. Dicha fianza deberá expedirse a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.

La garantía se hará efectiva cuando el proveedor adjudicado no cumpla o deje de cumplir, en todo o en parte, con las condiciones de entrega, cantidad, calidad o características de los bienes adjudicados en el contrato respectivo. La Convocante calculará el daño patrimonial sufrido a causa del incumplimiento del proveedor e implementará el procedimiento legal correspondiente para hacer válida la fianza sin necesidad de notificación previa al licitante adjudicado.

6.3. GARANTÍA DEL ANTICIPO.

Esta garantía deberá ser equivalente al 100% (cien por ciento) del importe total del anticipo otorgado, incluyendo el IVA, y deberá exhibirse antes de la entrega del referido anticipo. Dicha garantía deberá exhibirse con arreglo a las disposiciones previstas por el Capítulo IV, de las Bases Generales.

En caso de presentar fianza deberá incluir en su contenido el siguiente párrafo: la afianzadora no disfrutará de los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2814 y 2815 del Código Civil federal, y para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que esta póliza representa, las partes se someten expresamente a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Hermosillo, Sonora. Dicha fianza deberá expedirse a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.

6.4 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.

La garantía de seriedad se regresará hasta después de dar a conocer el fallo, salvo al concursante que se le haya adjudicado contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 53, de las multicitadas Bases Generales.

Al licitante ganador se le regresará la garantía de seriedad cuando presente la garantía para el cumplimiento del contrato. Ésta última, se le devolverá en los términos que se establecen en el contrato, 6 (seis) meses después de caducada su vigencia, siempre y cuando no se haya detectado una circunstancia de incumplimiento en cualquiera de los compromisos contraídos en esta licitación.

Esta garantía permanecerá en vigor a partir de la fecha de su expedición y durante la revisión de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente.

7.- ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

7.1 GENERALIDADES DEL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de Apertura, se llevará a cabo el día 29 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, ubicadas en el Tercer Nivel del Edificio Hermosillo, en el Centro de Gobierno, con domicilio en Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort, Fracc. Proyecto Río Sonora Siglo XXI, en Hermosillo, Sonora, dando inicio una vez verificada la invitación que por escrito se haya hecho a la Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, y será presidido por el servidor público designado por la Convocante.

Reglas que deberán observar los licitantes para el acto de apertura:

- a) Solo se admitirá una persona por cada licitante.
- b) No se permitirá a los licitantes el uso de teléfonos celulares, equipos de comunicación electrónicos, así como cualquier otro aparato de radiocomunicación.
- c) A la hora señalada para dar inicio, las puertas de la sala donde se desarrollará el acto serán cerradas, por lo tanto, no se permitirá la entrada de persona alguna una vez iniciado el acto, independientemente de si ha iniciado o no la apertura de propuestas, y automáticamente será rechazada la participación, sin responsabilidad para la Convocante.

7.2 PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

- a).- El acto de apertura de propuestas inicia con la exhibición del oficio de designación del funcionario que presidirá el acto, esto con el fin de que los licitantes e invitados constaten su nominación.
- b).- En punto de la hora fijada, dará inicio el acto por el servidor público designado por la Convocante, quien primeramente hará la presentación del presídium y cuáles son las funciones específicas de cada uno de ellos.
- c).- Informar a los presentes cual es el objeto del proceso, así como el protocolo del mismo.
- d).- Se pasará lista de asistencia a los licitantes, funcionarios e invitados.
- e).- Se mencionará, y se hará efectivo, el señalamiento establecido en el numeral 7.1 inciso b) de estas bases, referente a la prohibición durante el evento del uso de teléfonos celulares, equipos de comunicación electrónicos, así como cualquier otro aparato de radiocomunicación.
- f).- Posteriormente, cada licitante, en el orden de asistencia, será nombrado y hará entrega del sobre que contiene su proposición, debidamente cerrado y requisitado.
- g).- Se aceptarán para revisión detallada aquellas propuestas que en la mesa de recepción no se haya detectado incumplimiento en las formalidades exigidas para el efecto, ya que la Convocante por la naturaleza de la presente licitación se ve imposibilitada en reunir a las áreas técnicas y económicas involucradas en el análisis de las propuestas en el acto de apertura, en el entendido de que si en la revisión a detalle que se efectuará, una vez terminado el acto de apertura y hasta antes de dar a conocer el fallo, se encuentre omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento será rechazada la propuesta, no obstante haber sido admitida en el acto de apertura. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalado por la Convocante mediante dictamen técnico donde se motive y funde la determinación respectiva;
- h).- Si alguna propuesta es rechazada en el mismo acto de apertura, se hará constar en el acta las causas que lo motivaron y fundaron;

- i).- Las propuestas rechazadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, y aquellas que se rechacen en la revisión detallada posterior a este acto, serán conservadas por la Convocante.
- j).- Se procederá a la apertura de los sobres y no se dará lectura a la postura económica de aquellas proposiciones que no contengan todos los documentos o hayan omitido algún requisito, las que serán desechadas;
- k).- El servidor público que presida el acto, leerá en voz alta, cuando menos, el importe total de cada una de las proposiciones aceptadas;
- l).- Se entregará a cada licitante cuya propuesta haya sido admitida, un recibo por la garantía de seriedad de la proposición otorgada;
- m).- No se permitirá la entrega posterior de documentación una vez entregada la proposiciones de los licitantes. Dicha documentación, una vez entregada, no podrá retirarse.

Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las proposiciones admitidas, sus importes, las que hubieren sido rechazadas y las causas que motivaron el rechazo. El acta será firmada por todos los participantes y se entregará a cada uno copia de la misma. Se informará a los presentes la fecha, el lugar y la hora en que se dará a conocer el fallo. La omisión de firmas por parte de los participantes no invalidará el contenido y efectos del acta.

Se hace la aclaración que la recepción de las proposiciones por parte de la Convocante, de ninguna forma deberá entenderse como autorización automática para ser objeto de adjudicación a favor de participante alguno, ya que la recepción y revisión de aquellas no prejuzgan sobre la veracidad y/o viabilidad de tales proposiciones, como tampoco de la información proporcionada, pues ello sólo puede ser abordado y determinable hasta el momento del análisis cualitativo realizado por esta institución Convocante, y que servirá de base para el dictamen de fallo respectivo que habrá de exteriorizarse mediante la emisión del fallo mismo.

7.3 DE LAS ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD CONVOCANTE.

La Convocante, es la única legalmente autorizada para aceptar o rechazar las propuestas presentadas.

7.4 PARTICIPACIÓN DE LA AUTORIDAD INVITADA.

La Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia, en el ámbito de sus atribuciones, podrán hacer las observaciones y sugerencias que estime convenientes, para que el proceso de licitación se efectúe siempre dentro de la norma, con toda claridad e imparcialidad.

8.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN EN LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Posteriormente al acto de presentación y apertura de propuestas, se efectuará el estudio y análisis a detalle de la documentación, con objeto de seleccionar las propuestas más convenientes para la Convocante, para lo cual se emitirá dictamen técnico tomando en cuenta:

- a) Las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- b) Que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento en la contratación de acuerdo a las normas aplicables y dentro del plazo estipulado;
- c) Que se cuente con la capacidad financiera y con la infraestructura conveniente, para garantizar plenamente las obligaciones respectivas;
- d) Si resultare que dos o más proposiciones, reúnen las condiciones técnicas, legales y económicas requeridas por la Convocante, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento del pedido o contrato, éste se adjudicará a la o a las proposiciones que presenten el precio más bajo, en orden de prelación ascendente, con relación a los precios ofertados, a fin de garantizar los intereses del Poder Judicial del Estado de Sonora;

- e) La omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento, o bien omisión de los mismos, será motivo de rechazo de la propuesta, no obstante haber sido admitida en el acto de apertura. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalada por la Convocante mediante dictamen técnico donde se motive y fundamente la determinación respectiva;
- f) Para la adjudicación de los bienes en igualdad de condiciones, se preferirá siempre a las MIPYMES sonorenses sobre las foráneas, entendiéndose la igualdad de condiciones cuando la diferencia entre los precios propuestos no sea mayor al 5% con respecto a la propuesta solvente mas baja.
- g) En caso de empate en el precio, se adjudicará al licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, el cual deberá celebrar la Convocante en el propio acto del fallo y consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada, depositándolas en una urna de la cual se extraerá en primer lugar el licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados.

El fallo que pronuncie o determine la Convocante será inapelable, es decir, no procederá recurso alguno, pero los interesados podrán inconformarse ante la Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia, de conformidad con el Título XI Capítulo Único de las Bases Generales citadas.

9.- CAUSAS DE RECHAZO.

Será motivo de rechazo de la proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones o en la revisión a detalle, cuando el licitante:

- a) Omita firmas indicadas, en los documentos que conforman la proposición.
- b) Omite la presentación de la garantía de seriedad solicitada, o esta es inferior al 10% (diez por ciento) de su propuesta económica, o bien, no la presenta en los términos solicitados en las presentes bases.
- c) Por cualquier otra causa de incumplimiento a las bases de Licitación y sus anexos, así como cualquier incumplimiento de la ley, reglamento, acuerdos que se hayan establecido en la junta de aclaraciones respectiva o demás disposiciones aplicables.
- d) No exprese los valores económicos en moneda nacional.
- e) Se encuentre impedido por alguna de las causas del artículo 33, de las Bases Generales citadas;
- f) En su propuesta económica de un bien rebase el precio de referencia de la Convocante (precio obtenido de investigación de mercado) o de la suficiencia económica de la presente licitación.
- g) Acuerde con otro elevar los precios de la propuesta.
- h) Presente una propuesta económica que no coincida con la cantidad propuesta en la carta compromiso.
- i) Presente inconsistencia entre las constancias presentadas en cada uno de los documentos señalados en estas bases.
- j) Presente uno o más documentos incompletos o fuera del sobre donde contenga la propuesta.
- k) Cuando omite una o mas firmas en los documentos que conforman la proposición
- l) Modifique u omite algún dato contenido en el Anexo No. 1 de la Convocante.
- m) Presenten documentos oficiales alterados modificando el contenido de los mismos.
- n) Omite la leyenda "bajo protesta de decir verdad" cuando sea solicitada.
- o) Si en el acto de apertura de propuestas se omite algún documento o requisito solicitado en las presentes bases.
- p) Omite la presentación de cualquier documento solicitado en las presentes bases.
- q) Pretenda integrar documentación al sobre que contienen las propuestas, una vez iniciado el evento de entrega de propuestas.

- r) Se encuentre incluido en el "listado de contratistas, proveedores y prestadores de servicios que incumplen las disposiciones normativas vigentes" de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora.
- s) Omite la descripción del bien en la propuesta técnica, Anexo no. 4 de las presentes bases.
- t) No firme la carta de respaldo por el representante legal o no se presenten los documentos que acrediten dicha representación conforme lo previsto en estas bases.
- u) Presente documentación ilegible.
- v) Presente errores en el llenado del Anexo 4.
- w) Presente documentos que no cumplan con alguno de los requisitos o previsiones exigidas en estas bases serán desechadas.
- x) Si durante el análisis detallado de las proposiciones, se determina que los requisitos no cumplen con lo solicitado en las bases o en las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones.
- y) Oferte bienes y/o servicios que no correspondan a lo solicitado por la Convocante.
- z) Presente documentación impresa que no coincida con la documentación presentada en el dispositivo de almacenamiento USB.
- aa) Si se encuentra impedido para participar por encontrarse en el supuesto previsto por el artículo 50, fracción X de la ley de Responsabilidad y Sanciones para el Estado de Sonora.
- bb) La no presentación de muestras. El licitante que no entregue el recibo de la entrega de la totalidad de las muestras de los bienes requeridos, dentro del primer sobre cerrado, será descalificado y en consecuencia, no tendrá derecho a presentar su propuesta económica en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- cc) Procedimiento y criterios de evaluación. La empresa licitante autoriza a la Convocante, para que practique las pruebas de operación y funcionalidad necesarias, principalmente, para asegurarse de que los bienes cumplen con las características y especificaciones solicitadas en el anexo 4 de las bases. Para ello se realizará una verificación de cada concepto y componente a evaluar, derivándose de dicha revisión el dictamen correspondiente. Será causa de rechazo de la propuesta, si el equipo entregado en calidad de muestra no reúne las características técnicas mínimas solicitada.

10.- FALLO.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se dará a conocer la hora, lugar y fecha en que se llevará a cabo el fallo de la presente licitación, en el que se oficializará al o los licitantes seleccionados y se comunicará el motivo de rechazo de las propuestas que no hayan sido consideradas solventes durante la evaluación. Se pondrá a disposición de los licitantes participantes en este proceso y a las autoridades, copia del dictamen que dio fundamento al fallo respectivo.

10.1 CONTENIDO DEL ACTA DE FALLO.

El Acta de Fallo contendrá los datos de identificación del concurso, contratación que se licita, lugar, hora y fecha en que se firmará el contrato respectivo, así como los principales motivos de rechazo de las propuestas que no fueron aceptadas durante la evaluación. La omisión de firma por parte de los participantes, no invalidará el contenido y efectos del acta. Si el Licitante ganador no se encuentra presente se le comunicará por escrito.

10.2 DIFERIMIENTO DEL FALLO.

Si ocurriesen circunstancias imprevistas o de fuerza mayor que imposibiliten a la Convocante para dar a conocer el fallo en la fecha originalmente señalada, podrá ésta por única vez diferirlo, mediante comunicación por escrito hecha a los licitantes e invitados de la nueva fecha, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la inicialmente fijada.

10.3 DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.

La Convocante podrá declarar desierta la presente Licitación, cuando:

- 1.- Vencido el plazo de inscripción, ningún interesado se inscriba.
- 2.- Ningún interesado acuda al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 3.- Se rechace en el acto de apertura la totalidad de las propuestas presentadas por los interesados, o bien, en la revisión a detalle.
- 4.- Las propuestas económicas presentadas rebasen el presupuesto asignado para la contratación.

11.- DE LA CONTRATACIÓN.

El licitante seleccionado, antes de la firma del contrato mediante el cual se adjudique los bienes de esta licitación, deberá acreditar estar al corriente en sus obligaciones fiscales con el Estado de Sonora, o bien amparado bajo un convenio con las autoridades fiscales, en congruencia con lo dispuesto por los artículos 24-Bis y 33 TER, del Código Fiscal del Estado de Sonora, debiendo exhibir la respectiva constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales estatales coordinada. De igual forma, deberá exhibir la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Federales expedida por el Servicio de Administración Tributaria, para los fines previstos por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

11.1 MODIFICACIONES A LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

La Convocante, bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá modificar el contrato que se derive de esta licitación, en lo relativo a la cantidad fincada, sin tener que recurrir a la celebración de una nueva licitación, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 15% de los conceptos y volúmenes, considerando el precio indicado inicialmente, para lo cual deberá observarse lo dispuesto en el artículo 81, de las Bases Generales para la Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora. En caso de que hubiere alguna modificación al contrato, esto conllevará el respectivo ajuste.

Para el caso de que la circunstancia antes mencionada ocurra, las fechas de entrega y las cantidades adicionales solicitadas podrán ser pactadas de común acuerdo entre el la Convocante y el licitante adjudicado.

Si el licitante a quien se le hubiere otorgado el contrato original no acepta la adjudicación de las cantidades adicionales, o se ha desistido, o se le ha rescindido alguna partida, la Convocante podrá adjudicar la ampliación al licitante que hubiere quedado en segundo lugar, siempre que sostenga los precios ofertados en el procedimiento de licitación respecto de cada una de las partidas solicitadas, con apoyo en lo que establece el artículo 60, de las Bases Generales citadas, según sea el caso.

Cualquier otra modificación contractual deberá hacerse mediante un convenio modificadorio. En caso de hubiere alguna modificación al contrato, esto conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento.

11.2 TIEMPO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

La Convocante en el acto de fallo, dará a conocer al licitante adjudicado la fecha, hora y lugar en la que él, personalmente o a través de su representante legal, deberá suscribir el contrato, misma que deberá fijarse, a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación hecha al licitante adjudicado.

Si el licitante adjudicado, por causas atribuibles a él, no firma dentro de este plazo el contrato, o no constituye la garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento del importe total del contrato

dentro de los cinco días hábiles después de que el mismo haya sido suscrito, perderá a favor de la Convocante la garantía de seriedad otorgada y a juicio de la Convocante el derecho para suscribir el contrato adjudicado.

11.3 LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.

La Convocante expedirá el pedido a través del Departamento de Adquisiciones, adscrito a la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora. Los equipos objeto de esta licitación, deberán ser entregados en el domicilio de la Convocante, mismo que ha sido multicitado en las presentes Bases de Licitación.

Al momento de la entrega deberá presentar la factura correspondiente a los bienes entregados, debiendo señalar en el cuerpo de la factura, número de licitación, número de contrato, a que pedido corresponde, marca, número de lote del producto que se entrega o número de serie.

La Convocante podrá hacer devoluciones de los bienes cuando se comprueben deficiencias en la calidad de los bienes suministrados imputables al licitante adjudicado, dentro de los periodos de garantía. En este caso, se deberán reponer el 100% de los bienes que presenten deficiencias en la calidad y se requerirá el reemplazo dentro de un lapso no mayor a 48 horas posteriores a la fecha en que el responsable de destino del bien notifique por escrito el imperfecto.

Si en la entrega de los bienes se identifica deterioro visible y/o defectos que pudieran afectar su duración y funcionalidad, se procederá a no aceptarlos.

Si durante el desempaque, instalación y/o puesta en operación de los bienes en el lugar de destino, se detectan faltantes o no sea posible su operación por tener algún desperfecto; o, dentro del plazo cubierto por la garantía, se presentan defectos o vicios ocultos, el proveedor contará con un plazo máximo de treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se le traslade la notificación, para que efectúe las reparaciones o sustitución de los bienes.

Será responsabilidad total del proveedor la transportación de los bienes hasta el lugar de entrega señalado.

11.4 FORMA DE PAGO.

La Convocante pagará al licitante, cuando este último haya presentado la factura y los documentos que avalen la entrega de los bienes objeto de del contrato. El Departamento de Adquisiciones adscrito a la Convocante, revisará y aprobará la entrega de los bienes y la documentación señalada, posteriormente la Dirección General de Contabilidad y Finanzas autorizará la factura y en su caso el pago, el cual se realizará a más tardar el 31 de diciembre de 2022. Así mismo deberá señalar en el cuerpo de la factura, el número de licitación, número de contrato, a qué pedido corresponde, marca, número de lote o número de serie de los bienes entregados.

11.4.6 El retraso en el pago de los bienes por parte del Poder Judicial del Estado no será considerada una justificación o excluyente de imputabilidad a favor del participante ganador en caso de incumplimiento, a menos que el adeudo se prolongue por un periodo mayor a 30 días posteriores al vencimiento de la(s) factura(s) correspondiente(s).

11.5 VERIFICACION DEL CONTRATO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122, Bases Generales para la Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, se hace del conocimiento del licitante lo siguiente:

- a) La adquisición, arrendamiento o el servicio que se licita, puede ser objeto de revisión por parte de la Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia, o por quien éstas designen, a fin de comprobar que la calidad, la cantidad y el precio y demás circunstancias relevantes de la operación, sean las adecuadas para el interés del Estado.

- b) La revisión puede ser practicada en los centros de producción, almacenes y puertos de embarques o de llegada, así como en los depósitos o lugares de recepción de los bienes.
- c) El licitante se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias para el desahogo de la revisión.
- d) El licitante acepta someterse a la revisión y a sus resultados, así como a los efectos jurídicos a que se contraen los artículos 101 y 103, de las Bases Generales citadas.
- e) Cuando para la comprobación de la calidad o de las especificaciones técnicas de los bienes se requieran muestras, estas serán a cargo del licitante adjudicado; y
- f) Cuando para el desahogo de la revisión, sean necesarias pruebas destructivas, estas serán realizadas sin responsabilidad para quien efectúe la revisión.
- g) No se permite la subcontratación para que cumpla con los compromisos materia de esta licitación.

11.6 PATENTES Y MARCAS.

El licitante asumirá completamente la responsabilidad total cuando con motivo de los bienes adjudicados en este contrato se lesione y/o infrinjan el derecho de terceros a causa del uso incorrecto de licencias, derechos, patentes o cualquier otra circunstancia que ocasione erogaciones adicionales a la Convocante no previstas en este instrumento, en cuyo caso se seguirá el procedimiento de descuento previsto para las penas convencionales estipuladas en estas bases de licitación y la Cláusula Decimatercera del Modelo de Contrato este contrato, liberando a la Convocante de cualquier responsabilidad civil.

12.- INCONFORMIDADES.

12.1 PRESENTACIÓN.

De conformidad con el artículo 132, de la normatividad aplicable al caso, los proveedores que hubieren participado en la licitación podrán inconformarse por escrito, ante la Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, dentro de los cinco días hábiles siguientes al fallo del concurso o en su caso, al día siguiente a aquél en que se haya emitido el acto relativo a cualquier etapa o fase del mismo.

Los proveedores que presenten su inconformidad deberán manifestar bajo protesta de decir verdad su dicho, así como la información y documentación, que satisfaga los requisitos previstos en el artículo 134 del mismo ordenamiento.

Adicionalmente, el proveedor inconforme deberá adjuntar a su escrito, las respectivas copias de traslado.

13.- PENAS CONVENCIONALES.

Las partes fijan de común acuerdo las siguientes penas convencionales:

- A.** Por incumplimiento en calidad, cantidad o plazo de entrega;
La Convocante aplicará al licitante una pena convencional de 1 (uno) al millar por el importe total o parcial del producto demorado, según sea la entrega, por cada día que transcurra después de la fecha límite señalada para su entrega, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(pc) \times (icd) \times (dr) = mpc$$

Donde: pc= pena convencional
icd= importe del código demorado
dr= días de retraso
mpc= monto por cobrar

Se considerará entrega extemporánea, cuando la fecha de la recepción de los bienes rebase la fecha límite de entrega plasmada en los pedidos referidos en el numeral 11.3 de las presentes bases.

Cuando ocurra el retraso previsto en anterior párrafo, la Convocante podrá expedir pedido de los bienes demorados a otros proveedores, hasta que reanude la entrega, a fin de atender los

requerimientos urgentes de sus derechohabientes, cargando al licitante el importe excedente, si lo hubiere de la erogación realizada.

B. Por rescisión administrativa o desistimiento;

La Convocante podrá rescindir administrativamente el código demorado y exigir al licitante 10% (diez por ciento) del importe total o parcial de la partida a rescindir, sin mayor procedimiento que informarle. La misma pena será aplicable cuando el licitante se desista de la entrega de algún bien.

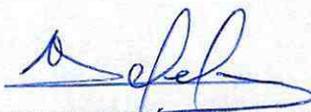
El Departamento de Adquisiciones, adscrito a la Convocante, emitirá un reporte con los resultados de la operación descrita, precisando el producto y factores respectivos de los cuales se deriva el monto por cobrar, para que éste sea descontado del saldo que a su favor tenga el licitante con la Convocante o bien, por medio de cualquiera de los instrumentos de garantía que estipula este contrato.

En el caso de que la Convocante rechace algún bien por incumplimiento en las especificaciones de calidad o en sus características, el licitante se compromete a reponerlos de forma inmediata; además, si durante la vigencia del contrato se presentan tres incumplimientos, independientemente del pago de la pena convencional señalada anteriormente, la Convocante podrá optar por la rescisión administrativa del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento mencionada en el numeral 6.2 de las presentes bases.

14.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Será responsabilidad del licitante tener pleno conocimiento de las disposiciones legales que sean aplicables al presente procedimiento, especialmente las relativas a las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, contenidas en el Acuerdo General No. 05/2017 del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia.

Hermosillo, Sonora, 11 de noviembre de 2022.



C.P. MARÍA LAURA LADRÓN DE GUEVARA ESTEVEZ
OFICIAL MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA



